

0143-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintiuno minutos del dieciseis de enero de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE

Mediante auto n° 1727-DRPP-2024 de las diez horas con veintisiete minutos del doce de diciembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea del cantón de SANTA CRUZ, provincia de GUANACASTE, celebrada de manera presencial el día treinta de noviembre del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación de Martina de los Angeles Gutiérrez Zúñiga, cédula de identidad 502850813, como presidenta propietaria, Carmen Elena Gómez Carranza, cédula de identidad 504120437, como secretaria propietaria; Marileyla Ortiz Zúñiga, cédula de identidad 502880532, como tesorera propietaria, Juan Luis Sánchez Chavarría, cédula de identidad 501190585, como presidente suplente, Cristhian Jesús Guevara Ramírez, cédula de identidad 504660845, como secretario suplente y Christian Eduardo Guevara Gutiérrez, cédula de identidad 503570081, como tesorero suplente, toda vez que, ambas nóminas no cumplían con el principio de paridad de género, además, no fue posible la acreditación de los nombramientos de Jesús Ariela Ramírez Guido, cédula de identidad 503500839, como fiscal propietario y Cristhian Jesús Guevara Ramírez, cédula de identidad 504660845, como delegado territorial propietario, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a dichos cargos.

Posteriormente, en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veinticuatro, el partido político celebró una nueva asamblea, con el fin de subsanar las inconsistencias indicadas, designando a los señores Juan Luis Sánchez Chavarría, cédula de identidad 501190585, como presidente y delegado territorial (ambos cargos como propietario), Carmen Elena Gómez Carranza, cédula de identidad 504120437, como secretaria y delegada territorial (ambos cargos como propietaria), Marileyla Ortiz Zúñiga, cédula de identidad 502880532, como tesorera y delegada territorial (ambos cargos como propietaria), Martina de los Angeles Gutiérrez Zúñiga, cédula de identidad 502850813, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Cristhian Jesús Guevara Ramírez, cédula de identidad 504660845, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Christian Eduardo Guevara

Gutiérrez, cédula de identidad 503570081, como tesorero suplente y Jesús Ariela Ramírez Guido, cédula de identidad 503500839, como fiscal propietaria.

En este mismo acto, se adjuntan al informe de fiscalización, las cartas de aceptación de los señores Cristhian Jesús Guevara Ramírez, cédula de identidad 504660845, Christian Eduardo Guevara Gutiérrez, cédula de identidad 503570081 y Jesús Ariela Ramírez Guido, cédula de identidad 503500839.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN SANTA CRUZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501190585	JUAN LUIS SANCHEZ CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
504120437	CARMEN ELENA GOMEZ CARRANZA	SECRETARIO PROPIETARIO
502880532	MARILEYLA ORTIZ ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
502850813	MARTINA GUTIERREZ ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
504660845	CRISTHIAN JESUS GUEVARA RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
503570081	CHRISTIAN EDUARDO GUEVARA GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503500839	JESUS ARIELA RAMIREZ GUIDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504120437	CARMEN ELENA GOMEZ CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501190585	JUAN LUIS SANCHEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502880532	MARILEYLA ORTIZ ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502850813	MARTINA DE LOS ANGELES GUTIERREZ ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504660845	CRISTHIAN JESUS GUEVARA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: No es procedente acreditar en este acto, los nombramientos como delegados territoriales propietarios de Juan Luis Sánchez Chavarría, cédula de identidad 501190585, Carmen Elena Gómez Carranza, cédula de identidad 504120437, Marileyla Ortiz Zúñiga, cédula de identidad 502880532, Martina de los Angeles Gutiérrez Zúñiga, cédula de identidad 502850813, Cristhian Jesús Guevara Ramírez, cédula de identidad 504660845, delegado territorial propietario y Jesús Ariela Ramírez Guido, cédula de identidad 503500839, como fiscal propietaria, toda vez que, en la agenda de la convocatoria, así como la solicitud de fiscalización a la asamblea cantonal bajo estudio, no fue incluido el tema de la designación de dichos cargos. Cabe mencionar que los nombramientos como delegados territoriales propietarios de los señores Sánchez Chavarría, cédula de identidad 501190585, Gómez Carranza, cédula de identidad 504120437, Ortiz Zúñiga, cédula de identidad 502880532 y Gutiérrez Zúñiga, cédula de identidad 502850813, ya habían sido acreditados

mediante auto n° 1727-DRPP-2024 de las diez horas con veintisiete minutos del doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero, se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.° 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO
Ref., No.: S-8724,329 -2025